

RESOLUCIÓN N° 023 -2019-INVERMET-SGP

Lima, 07 MAR. 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 0113-2019-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° 0025-2019-INVERMET-DAPT del especialista de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° 023-2019/INVERMET-OAF-AC de la Contadora y el Informe N° 034-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 22 de marzo de 2018, se celebró el Contrato de Obra N° 005-2018-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (En lo sucesivo la Entidad) y el Consorcio Morales Duárez (En lo sucesivo el Contratista) para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal, en las calles internas del cuadrante delimitado por las Avenidas Morales Duárez, Santa Rosa, Enrique Meigss y la Calle Túpac Amaru – Cercado de Lima, Provincia de Lima, Lima”, con Código Único de Inversiones – CUI N° 2309691 (antes SNIP 329118);

Que, con fecha 23 de noviembre de 2018, se firmó el Acta de Recepción de la citada Obra;

Que, el OSCE en la Opinión N° 019-2013/DTN del OSCE, define la liquidación del contrato de obra, “... como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad...” asimismo señala que en la liquidación del contrato de obra deben considerarse todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos

detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; asimismo establece que si una de las partes observa la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los 15 días de recibida la observación, de no hacerlo se considera aprobada o consentida según corresponda la liquidación observada;

Que, mediante la Carta N° 56-2018-CMD/NHA del 13.12.2018, el contratista presentó la liquidación final de la obra, la misma que fue observada por la Gerencia de Proyectos, a través de la Carta N° 009-2019-INVERMET-GP de fecha 08.01.2019, requiriéndole para que dentro del plazo legal de 15 días, emita su pronunciamiento, sobre dichas observaciones;

Que, el contratista, a través de la Carta N° 02-2019-CMD/NHA de fecha 10.01.2019 (Exp. N° 000183-2019), absolvió el traslado y comunicó su conformidad a la liquidación practicada por la Entidad, la misma que establece un saldo a favor del contratista de S/ 227,400.95 incluido el IGV.;

Que, en la citada liquidación se incluyeron los factores F y V correspondiente a los reintegros por Compensación de Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional de los trabajadores de Construcción Civil, los mismos que según lo señalado en los Informes Ns° 005 y 019-2019-INVERMET- OAJ de fechas 15 de enero y 05 de febrero de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica, no corresponden por tratarse de la ejecución de obra por contrata, donde la oferta del postor, incluyen todo concepto e impuestos de ley;

Que, en atención a dicha opinión, la Gerencia de Proyectos, a través Memorándum N° 0113-2019-INVERMET-GP de fecha 26.02.2019, concordante con el Informe N° 0025-2019-INVERMET-DAPT de fecha 15.02.2019, emitió la Liquidación Final reformulada de la mencionada obra, la misma que establece una inversión de S/ 11'821,089.47 (Once Millones Ochocientos Veintiún Mil Ochenta y Nueve con 47/100 Soles) y un saldo a favor del contratista de S/ 222,265.97 (Doscientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 97/100 Soles), incluido el IGV.;

Que, el Área de Contabilidad a través del Informe N° 023-2019/INVERMET-OAF-AC de fecha 20.02.2019, efectuó el visado correspondiente a la Liquidación final elaborada por la Gerencia de Proyectos, otorgando la conformidad financiera;

Que, habiéndose cumplido con los plazos y formalidades establecidas en el Reglamento, corresponde la aprobación de la liquidación final de la citada obra, para cuyo efecto se debe emitir el acto de administración que la formalice;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el Reglamento de dicha ley, aprobado por el Decreto Supremo 350-2015-EF y sus modificatorias; así como las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 005-2018-INVERMET-OBRA, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Consorcio Morales Duárez, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal, en las calles internas del cuadrante delimitado por las Avenidas Morales Duárez, Santa Rosa, Enrique Meigss y la Calle Túpac Amaru – Cercado de Lima, Provincia de Lima, Lima”, con Código Único de Inversiones – CUI N° 2309691 (Antes SNIP 329118); por un monto autorizado de S/ 11’821,089.47 incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 222,265.97 incluido IGV; conforme al detalle pormenorizado contenido en el Anexo adjunto, elaborado por la Gerencia de Proyectos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la devolución al contratista, de la Carta Fianza N° 0011-0397-9800040768-78, del Banco Continental, por la suma de S/ 1’108,437.00, que garantiza el Fiel Cumplimiento de la ejecución de la Obra.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al Contratista, al Supervisor de Obra, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas para su conocimiento y acciones de su competencia.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


ALVARO DÍAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente



RESUMEN: LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. D.S. N° 350-2015-EF

Obra: Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Cuadrante Delimitado por las Avenidas Morales Duarez, Santa Rosa, Enrique Meiggs y la calle Túpac Amaru - Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima.

Propietario: Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET Residente: Ing. Alberto Camilo Gonzales Cancharis
 Contratista: Consorcio Morales Duarez Supervisión: Ing. Walter Aurelio Moreno Zavaleta
 Monto del contrato: S/. 11,084,367.69 (i/IGV)
 Valor Referencial: 11,140,068.01 (i/IGV)
 Plazo: 150 d.c.
 Fecha Base: Setiembre.2017

Fecha de entrega de terreno: 06/04/2018
 Fecha de Inicio de Obra: 07/04/2018
 Fecha de termino programado: 03/09/2018
 Fecha de termino real: 29/09/2018
 Fecha de recepcion de obra: 23/11/2018

CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
1 DE LAS VALORIZACIONES	S/. 9,176,275.26	S/. 9,176,275.30	(S/. 0.04)
1.1 Valorizaciones Contrato Principal	S/. 8,545,954.55	S/. 8,545,954.59	-S/. 0.04
1.2 Adicional de Obra N° 01	S/. 215,465.38	S/. 215,465.38	S/. 0.00
1.3 Adicional de Obra N° 02	S/. 14,139.53	S/. 14,139.53	S/. 0.00
1.4 Adicional por Mayor Metrado	S/. 400,715.80	S/. 400,715.80	S/. 0.00
2 DEDUCTIVOS	S/. 847,577.39	S/. 847,577.39	S/. 0.00
2.1 Deductivos menores metrados	S/. 847,577.39	S/. 847,577.39	S/. 0.00
3 REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 885,729.39	S/. 566,414.79	S/. 319,314.60
3.1 Reintegros Contrato Principal	S/. 837,216.87	S/. 566,414.79	S/. 270,802.08
3.2 Adicional de Obra N° 01	S/. 1,077.33	S/. 0.00	S/. 1,077.33
3.3 Adicional de Obra N° 02	S/. 551.44	S/. 0.00	S/. 551.44
3.4 Adicional por Mayor Metrado	S/. 46,883.75	S/. 0.00	S/. 46,883.75
4 ADELANTOS OTORGADOS (fecha base)		S/. 0.00	S/. 0.00
4.1 Adelanto Directo		S/. 939,353.19	
4.2 Adelanto Directo Amortizado		-S/. 939,353.19	
4.3 Adelanto para Materiales		S/. 1,878,706.39	
4.4 Amortización Adel. Para Materiales		-S/. 1,878,706.39	
5 DEDUCCION DE REINTEGROS	-S/. 137,080.31	-S/. 6,126.74	-S/. 130,953.57
5.1 Adelanto Directo	-S/. 40,669.43	-S/. 5,624.81	-S/. 35,044.62
5.2 Adelanto para Materiales	-S/. 96,410.88	-S/. 501.93	-S/. 95,908.95
6 MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 92,948.10	S/. 92,948.10	S/. 0.00
6.1 Ampliación de Plazo N° 02	S/. 92,948.10	S/. 92,948.10	S/. 0.00
7 PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
7.1 Penalidad por incumplimiento en medidas de seguridad	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL COSTO DE OBRA SIN IGV (1+2+3+4+5+6+7+8)	S/. 10,865,449.83	S/. 10,677,088.84	S/. 188,360.99
9 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	S/. 507,250.72	S/. 507,250.72	S/. 0.00
9.1 Adelanto Directo	S/. 169,083.57	S/. 169,083.57	S/. 0.00
9.2 Adelanto de Materiales	S/. 338,167.15	S/. 338,167.15	S/. 0.00
10 DE LAS VALORIZACIONES	S/. 1,538,271.82	S/. 1,538,271.83	(S/. 0.01)
10.1 Valorizaciones Contrato Principal	S/. 1,538,271.82	S/. 1,538,271.83	(S/. 0.01)
11 DE LOS ADICIONALES	S/. 113,457.73	S/. 113,457.73	S/. 0.00
11.2 Adicional de Obra N° 01	S/. 38,783.77	S/. 38,783.77	S/. 0.00
11.3 Adicional de Obra N° 02	S/. 2,545.12	S/. 2,545.12	S/. 0.00
11.4 Adicional por Mayor Metrado	S/. 72,128.84	S/. 72,128.84	S/. 0.00



RESUMEN: LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. D.S. N° 350-2015-EF

Obra: Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Cuadrante Delimitado por las Avenidas Morales Duarez, Santa Rosa, Enrique Meiggs y la calle Túpac Amaru - Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima.

Propietario: Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET Residente: Ing. Alberto Camilo Gonzales Cancharis
 Contratista: Consorcio Morales Duarez Supervisión: Ing. Walter Aurelio Moreno Zavaleta
 Monto del contrato: S/. 11,084,367.69 (i/IGV)
 Valor Referencial: 11,140,068.01 (i/IGV)
 Plazo: 150 d.c.
 Fecha Base: Setiembre.2017

Fecha de entrega de terreno: 06/04/2018
 Fecha de Inicio de Obra: 07/04/2018
 Fecha de termino programado: 03/09/2018
 Fecha de termino real: 29/09/2018
 Fecha de recepcion de obra: 23/11/2018

CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
12 DEDUCTIVOS	S/. 152,563.93	S/. 152,563.93	S/. 0.00
12.1 Deductivos menores metrados	S/. 152,563.93	S/. 152,563.93	S/. 0.00
13 REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 159,431.29	S/. 101,954.66	S/. 57,476.63
13.1 Reintegros Contrato Principal	S/. 150,699.04	S/. 101,954.66	S/. 48,744.37
13.2 Adicional de Obra N° 01	S/. 193.92	S/. 0.00	S/. 193.92
13.3 Adicional de Obra N° 02	S/. 99.26	S/. 0.00	S/. 99.26
13.4 Adicional por Mayor Metrado	S/. 8,439.08	S/. 0.00	S/. 8,439.08
14 DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN	S/. 24,674.45	S/. 1,102.81	S/. 23,571.64
14.1 Deduciones que no corresponden por adelantos directo y materiales	S/. 24,674.45	S/. 1,102.81	S/. 23,571.64
15 AMORTIZACIONES DE ADELANTOS	S/. 507,250.72	S/. 507,250.72	(S/. 0.00)
15.1 Amortizacion Adelanto directo	S/. 169,083.57	S/. 169,083.57	S/. 0.00
15.2 Amortizacion de adelanto de materiales	S/. 338,167.15	S/. 338,167.15	S/. 0.00
15 MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 16,730.66	S/. 16,730.66	S/. 0.00
15.1 Ampliación de Plazo N° 02	S/. 16,730.66	S/. 16,730.66	S/. 0.00
TOTAL I.G.V.	S/. 1,803,217.04	S/. 1,769,312.06	S/. 33,904.98
	S/. 11,821,089.47	S/. 11,598,823.51	S/. 222,265.97
COSTO TOTAL OBRA INCLUIDO I.G.V.	S/. 11,821,089.47		

S/. 222,265.97

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/. 222,265.97

- I.G.V 18%

S/. 33,904.98

- COSTO DIRECTO

S/. 188,360.99

SON: DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTICINCO CON 97/100 NUEVOS SOLES



RESUMEN: LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. D.S. N° 350-2015-EF

Obra: Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Cuadrante Delimitado por las Avenidas Morales Duarez, Santa Rosa, Enrique Meiggs y la calle Túpac Amaru - Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima.

Propietario: Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET Residente: Ing. Alberto Camilo Gonzales Cancharis
 Contratista: Consorcio Morales Duarez Supervisión: Ing. Walter Aurelio Moreno Zavaleta
 Monto del contrato: S/. 11,084,367.69 (i/IGV)
 Valor Referencial: 11,140,068.01 (i/IGV)
 Plazo: 150 d.c.
 Fecha Base: Setiembre.2017

Fecha de entrega de terreno: 06/04/2018
 Fecha de Inicio de Obra: 07/04/2018
 Fecha de termino programado: 03/09/2018
 Fecha de termino real: 29/09/2018
 Fecha de recepcion de obra: 23/11/2018

CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
1 DE LAS VALORIZACIONES	S/. 9,176,275.26	S/. 9,176,275.30	(S/. 0.04)
1.1 Valorizaciones Contrato Principal	S/. 8,545,954.55	S/. 8,545,954.59	-S/. 0.04
1.2 Adicional de Obra N° 01	S/. 215,465.38	S/. 215,465.38	S/. 0.00
1.3 Adicional de Obra N° 02	S/. 14,139.53	S/. 14,139.53	S/. 0.00
1.4 Adicional por Mayor Metrado	S/. 400,715.80	S/. 400,715.80	S/. 0.00
2 DEDUCTIVOS	S/. 847,577.39	S/. 847,577.39	S/. 0.00
2.1 Deductivos menores metrados	S/. 847,577.39	S/. 847,577.39	S/. 0.00
3 REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 885,729.39	S/. 566,414.79	S/. 319,314.60
3.1 Reintegros Contrato Principal	S/. 837,216.87	S/. 566,414.79	S/. 270,802.08
3.2 Adicional de Obra N° 01	S/. 1,077.33	S/. 0.00	S/. 1,077.33
3.3 Adicional de Obra N° 02	S/. 551.44	S/. 0.00	S/. 551.44
3.4 Adicional por Mayor Metrado	S/. 46,883.75	S/. 0.00	S/. 46,883.75
4 ADELANTOS OTORGADOS (fecha base)		S/. 0.00	S/. 0.00
4.1 Adelanto Directo		S/. 939,353.19	
4.2 Adelanto Directo Amortizado		-S/. 939,353.19	
4.3 Adelanto para Materiales		S/. 1,878,706.39	
4.4 Amortización Adel. Para Materiales		-S/. 1,878,706.39	
5 DEDUCCION DE REINTEGROS	-S/. 137,080.31	-S/. 6,126.74	-S/. 130,953.57
5.1 Adelanto Directo	-S/. 40,669.43	-S/. 5,624.81	-S/. 35,044.62
5.2 Adelanto para Materiales	-S/. 96,410.88	-S/. 501.93	-S/. 95,908.95
6 MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 92,948.10	S/. 92,948.10	S/. 0.00
6.1 Ampliación de Plazo N° 02	S/. 92,948.10	S/. 92,948.10	S/. 0.00
7 PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
7.1 Penalidad por incumplimiento en medidas de seguridad	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL COSTO DE OBRA SIN IGV (1+2+3+4+5+6+7+8)	S/. 10,865,449.83	S/. 10,677,088.84	S/. 188,360.99
9 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	S/. 507,250.72	S/. 507,250.72	S/. 0.00
9.1 Adelanto Directo	S/. 169,083.57	S/. 169,083.57	S/. 0.00
9.2 Adelanto de Materiales	S/. 338,167.15	S/. 338,167.15	S/. 0.00
10 DE LAS VALORIZACIONES	S/. 1,538,271.82	S/. 1,538,271.83	(S/. 0.01)
10.1 Valorizaciones Contrato Principal	S/. 1,538,271.82	S/. 1,538,271.83	(S/. 0.01)
11 DE LOS ADICIONALES	S/. 113,457.73	S/. 113,457.73	S/. 0.00
11.2 Adicional de Obra N° 01	S/. 38,783.77	S/. 38,783.77	S/. 0.00
11.3 Adicional de Obra N° 02	S/. 2,545.12	S/. 2,545.12	S/. 0.00
11.4 Adicional por Mayor Metrado	S/. 72,128.84	S/. 72,128.84	S/. 0.00



RESUMEN: LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. D.S. N° 350-2015-EF

Obra: Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Cuadrante Delimitado por las Avenidas Morales Duarez, Santa Rosa, Enrique Meiggs y la calle Túpac Amaru - Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima.

Propietario: Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET Residente: Ing. Alberto Camilo Gonzales Cancharis
 Contratista: Consorcio Morales Duarez Supervisión: Ing. Walter Aurelio Moreno Zavaleta
 Monto del contrato: S/. 11,084,367.69 (i/IGV)
 Valor Referencial: 11,140,068.01 (i/IGV)
 Plazo: 150 d.c.
 Fecha Base: Setiembre.2017

Fecha de entrega de terreno: 06/04/2018
 Fecha de Inicio de Obra: 07/04/2018
 Fecha de termino programado: 03/09/2018
 Fecha de termino real: 29/09/2018
 Fecha de recepcion de obra: 23/11/2018

CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
12 DEDUCTIVOS	S/.152,563.93	S/.152,563.93	S/.0.00
12.1 Deductivos menores metrados	S/.152,563.93	S/.152,563.93	S/.0.00
13 REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 159,431.29	S/. 101,954.66	S/.57,476.63
13.1 Reintegros Contrato Principal	S/. 150,699.04	S/. 101,954.66	S/.48,744.37
13.2 Adicional de Obra N° 01	S/. 193.92	S/. 0.00	S/.193.92
13.3 Adicional de Obra N° 02	S/. 99.26	S/. 0.00	S/.99.26
13.4 Adicional por Mayor Metrado	S/. 8,439.08	S/. 0.00	S/.8,439.08
14 DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN	S/. 24,674.45	S/. 1,102.81	S/.23,571.64
14.1 Deducciones que no corresponden por adelantos directo y materiales	S/. 24,674.45	S/. 1,102.81	S/.23,571.64
15 AMORTIZACIONES DE ADELANTOS	S/.507,250.72	S/.507,250.72	(S/.0.00)
15.1 Amortizacion Adelanto directo	S/.169,083.57	S/.169,083.57	S/.0.00
15.2 Amortizacion de adelanto de materiales	S/.338,167.15	S/. 338,167.15	S/.0.00
15 MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 16,730.66	S/. 16,730.66	S/.0.00
15.1 Ampliación de Plazo N° 02	S/. 16,730.66	S/. 16,730.66	S/.0.00
TOTAL I.G.V.	S/. 1,803,217.04	S/. 1,769,312.06	S/. 33,904.98
	S/.11,821,089.47	S/.11,598,823.51	S/.222,265.97
COSTO TOTAL OBRA INCLUIDO I.G.V.	S/.11,821,089.47		

S/.222,265.97

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.222,265.97
- I.G.V 18%	S/.33,904.98
- COSTO DIRECTO	S/.188,360.99

SON: DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTICINCO CON 97/100 NUEVOS SOLES

